## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022/OSIPTEL

## PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL PARA EL ENVIO DE MATERIALES, EQUIPOS, MOBILIARIOS Y SUMINISTROS HACIA LAS OFICINAS DEL OSIPTEL





**ID 12** 

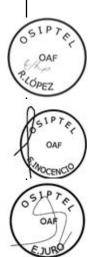
## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL Adjudicación Simplificada N° 003-2022/OSIPTEL

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.



#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.





<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.







En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL Adjudicación Simplificada N° 003-2022/OSIPTEL

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL Adjudicación Simplificada N° 003-2022/OSIPTEL

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de Inversión Privada en

Telecomunicaciones - OSIPTEL

RUC Nº : 20216072155

Domicilio legal : Calle de La Prosa Nº 136 – San Borja

Teléfono: : 225-1313

Correo electrónico: : comiteespecial@osiptel.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de transporte de carga a nivel nacional para el envío de materiales, equipos, mobiliarios y suministros hacia las oficinas del OSIPTEL.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00072-2022-OAF/OSIPTEL el 04 de abril de 2022.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de firmado el Acta de inicio del servicio suscrita por el Asistente del Almacén de la Unidad de Abastecimiento y el representante del Contratista o hasta que se consuma el total del monto contratado, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





OAF

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 2 24 (Dos y 24/100 Soles) en Tesorería de la Entidad. El lugar para realizar el pago y obtener las Bases es en Calle de La Prosa 136, San Borja, en el horario de 08:45 a 16:45 horas.

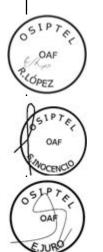
#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)





JURG



<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.





JURG



<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00068375169

Banco : Banco de la Nación

N° CCI<sup>7</sup> : 018-068-000068375169-77

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Correo electrónico con dominio empresarial para las notificaciones a realizar durante la ejecución contractual.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- h) El contratista en caso ser persona jurídica o persona natural con negocio, deberá presentar y tener aprobado el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, conforme la Resolución Ministerial 239-2020-MINSA y/o 448-2020-MINSA y/o 972-2020-MINSA y modificatorias; así como de corresponder normas del sector al cual pertenece según su actividad económica o rubro del que forma parte.
- i) Carta de compromiso de confidencialidad, a través de una declaración jurada.

#### **Importante**

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>





JURS



<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual MYPE, lo será verificado por la **Entidad** el en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida al correo electrónico de Mesa de Partes virtual sid@osiptel.gob.pe en un solo archivo de 10 MB como máximo. El horario de mesa de partes es de 08:45 a 16:45 horas. Pasado ese horario será considerado con presentación del día siguiente útil.

#### 2.5. FORMA DE PAGO



La Entidad realizará el pago por las contraprestaciones pactadas, a favor del contratista en pagos mensuales teniendo en cuenta la fecha de inicio del presente servicio, previa emisión de la conformidad de los servicios efectivamente prestados.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL Adjudicación Simplificada N° 003-2022/OSIPTEL

- Conformidad emitida por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento.
- Informe de supervisión de servicio en un plazo máximo de siete (07) días calendarios posteriores a la presentación de la liquidación.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes virtual sid@osiptel.gob.pe en un solo archivo de 10 MB como máximo. El horario de mesa de partes es de 08:45 a 16:45 horas. Pasado ese horario será considerado con presentación del día siguiente útil.



#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### I. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

	ANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL PARA EL ENVÍO S, EQUIPOS, MOBILIARIOS Y SUMINISTROS HACIA LAS SIPTEL
N° PAC	12
POI relacionado	Abastecimiento de bienes y servicios

#### II. FINALIDAD PUBLICA

Contar con el servicio de transporte de carga para poder enviar materiales, equipos, mobiliarios y suministros necesarios a las Oficinas del OSIPTEL se logrará abastecer de los artículos y bienes necesario a las Oficinas; y con ello cumplir con las actividades del OSIPTEL, como son la atención a usuarios internos y externos.

#### III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Servicio de transporte de carga a nivel nacional para el envío de materiales, equipos, mobiliarios y suministros hacia las oficinas del OSIPTEL a nivel nacional.

#### IV. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de (12) meses contados a partir del día siguiente de firmado el Acta de inicio del servicio suscrita por el Asistente del Almacén de la Unidad de Abastecimiento y el representante del Contratista o hasta que se consuma el total del monto contratado.

#### V. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

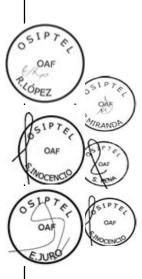
#### 5.1 Servicio de transporte de carga

Comprende la atención del servicio de materiales, equipos, mobiliarios y suministros, puerta a puerta a nivel nacional según requerimiento del OSIPTEL. Los envíos que realizará el OSIPTEL hacia los puntos de destino a nivel nacional podrá ser en forma, diaria, mensual, quincenal, bimestral o trimestral o de acuerdo a la necesidad de la Entidad, hasta la culminación del contrato o hasta agotar en monto contratado.

Los envíos se realizarán de la Sede La Prosa y otras Sedes y/u Oficinas del OSIPTEL en Lima hacia las oficinas de OSIPTEL en provincia por ser mayor recurrencia, sin embargo, las oficinas del OSIPTEL en provincia también podrán remitir carga en general a estas oficinas, de ser necesario.

A continuación, se detalla la cantidad estimada en kilos aproximados, que serán trasladados a las diferentes oficinas del OSIPTEL durante el plazo de vigencia del contrato.

El servicio comprende traslado de materiales, equipos de cómputos, celulares, mobiliarios y suministros en general.



	Servicio de Transporte	de Carga a nivel Naci	onal
Nº	Oficinas del OSIPTEL ubicadas en los departamentos de:	Cantidad Total en Kilogramos (Aproximadas por destino)	Tiempo Máximo do Entrega (días calendarios)
1	AMAZONAS - Chachapoyas	200	8
2	ANCASH - Chimbote	600	5
3	ANCASH - Huaraz	200	5
4	ANCASH-Huacho (Lima-provincia)	200	5
5	APURIMAC - Abancay	500	5
6	AREQUIPA - Arequipa	500	5
7	AYACUCHO - Huamanga	500	5
8	CAJAMARCA - Cajamarca	600	5
9	CAJAMARCA - Jaén	200	5
10	CUSCO - Cusco	700	5
11	HUANCAVELICA - Huancavelica	600	5
12	HUANUCO - Huanuco	600	5
13	ICA - Ica	500	5
14	JUNIN - Junin	600	5
15	JUNIN - Satipo	300	5
16	LA LIBERTAD - Trujillo	600	5
17	LAMBAYEQUE - Chiclayo	700	5
18	LORETO - Iquitos	400	8
19	LORETO - Requena	200	10
20	MADRE DE DIOS - Puerto Maldonado	400	7
21	MOQUEGUA - Moquegua	700	5
22	PASCO -Pasco	600	5
23	PIURA - Piura	600	5
24	PUNO - Puno	600	5
25	PUNO - Juliaca	200	5
26	SAN MARTIN - Tarapoto	400	7
27	SAN MARTIN - Moyobamba	200	7
28	SAN MARTIN - Yurimaguas	200	7
29	TACNA - Tacna	600	5
30	TUMBES - Tumbes	600	5
31	UCAYALI - Pucalipa	400	7
32	LORETTO-Mariscal Castilla	200	12
	TOTAL	14400	



SJUR

#### Consideraciones generales:

Cabe señalar, que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas para cada destino y tipos de envío son estadísticas que deben ser únicamente tomadas con carácter referencial, siendo las cantidades reales para cada destino las que se den en el transcurso de la prestación del servicio. De la totalidad de los envíos podemos decir que los envíos de mayor recurrencia son las que se dan de las Oficinas de Lima hacia las oficinas en provincia siendo aproximadamente un 80% y los envíos de las oficinas de provincia hacia las sedes de Lima serán aproximadamente un 20%. Es importante precisar que el sistema de contratación es a precios unitarios, por lo que el pago se efectuara en razón a los envíos efectivamente ejecutados.

 Cuando los bienes a transportar, su volumen sea mayor al peso físico, se debe aplicar la siguiente fórmula para el cálculo del peso volumétrico:

- De la comparación que se realice del peso físico y el peso volumétrico se considerará el peso mayor para efectuar los cálculos de costos de la carga.
- La cantidad mínima de kilos a enviar será de cinco (5) kilos por envió a cada oficina. El pago será en función al peso multiplicado por el costo por kilogramos por destino, sin embargo, excepcionalmente OSIPTEL podrá realizar envíos menores a cinco (5) kilos, las cuales serán pagados en función a la cantidad mínima de kilos establecido
- El precio unitario es por kilogramos. El valor total del servicio contratado será definido por la multiplicación de los precios unitarios por kilo por cada destino por sus cantidades totales de kilos.

#### 5.2 Sobre la ejecución del servicio

El servicio incluye el recojo, embalaje de acuerdo al tipo de bien o artículo a trasladar, transporte y entrega de materiales, equipos, mobiliarios y suministros según necesidad del OSIPTEL.

#### A. Del recojo y la entrega de los envíos

 a) El recojo y la entrega de los envíos requeridos se realizará entre las Oficinas del OSIPTEL ubicados en los siguientes departamentos. (Se adjunta el Anexo 01 indicando las direcciones)

Nº	Oficinas del OSIPTEL ubicadas en los departamentos de:
1	AMAZONAS - Chachapoyas
2	ANCASH - Chimbote
3	ANCASH - Huaraz
4	ANCASH-Huacho (Lima-provincia)
5	APURIMAC - Abancay
6	AREQUIPA - Arequipa
7	AYACUCHO - Huamanga
8	CAJAMARCA - Cajamarca
9	CAJAMARCA - Jaén
10	CUSCO - Cusco
11	HUANCAVELICA - Huancavelica
12	HUANUCO - Huánuco
13	ICA - Ica
14	JUNIN - Junín
15	JUNIN - Satipo
16	LA LIBERTAD - Trujillo



17	LAMBAYEQUE - Chiclayo
18	LORETO - Iquitos
19	LORETO - Requena
20	MADRE DE DIOS - Puerto Maldonado
21	MOQUEGUA - Moquegua
22	PASCO -Pasco
23	PIURA - Piura
24	PUNO - Puno
25	PUNO - Juliaca
26	SAN MARTIN - Tarapoto
27	SAN MARTIN - Moyobamba
28	SAN MARTIN - Yurimaguas
29	TACNA - Tacna
30	TUMBES - Tumbes
31	UCAYALI - Pucalipa
32	LORETO-Ramón Castilla

En caso que alguna oficina ubicada a nivel nacional, se mude durante la ejecución del contrato OSIPTEL informará al contratista mediante correo electrónico este cambio por la realización del servicio.

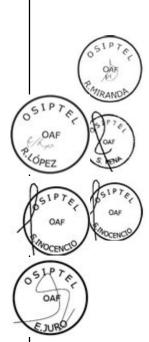
En caso se implemente nuevas oficinas del OSIPTEL o se indique otras direcciones en casos excepcionales, se tomará como precio unitario lo cotizado por la oficina más cercana a estas nuevas oficinas y/o direcciones.

En caso se requiere envíos a nuevos destinatarios, esta información se proporcionará al contratista para la ejecución de este servicio.

- b) Para realizar los envíos OSIPTEL entregará al Contratista la siguiente documentación.
  - Guía de Salida en donde figura la descripción, cantidad, y destino de los bienes a ser enviados
- c) El plazo de entrega de un envió será contabilizado a partir del día siguiente de la fecha de recojo que será consignada con el sello de despacho del ALMACEN.
- d) En caso de carga y/o paquetería, OSIPTEL entregará al Contratista las cajas debidamente rotuladas. El Contratista se encargará de realizar el embalaje de acuerdo a la naturaleza, peso y volumen de carga que garantice que los bienes o artículos no se dañen.

#### B. Otras condiciones a cargo del contratista

- El Contratista deberá realizar el traslado, manipuleo, embalaje de la carga de manera segura para que garantice la entrega de éstos sin ningún daño, roturas, golpes, rajaduras, averías, etc.
- Los envíos deberán ser entregados en las direcciones indicadas por OSIPTEL, debiéndose realizar en el momento de la entrega del despacho la verificación de lo enviado de manera conjunta con la persona responsable de la recepción quien deberá firmar las guías correspondientes en señal de conformidad.



- El personal o terceros por parte del Contratista a cargo del recojo de la mercadería, deberá contar con equipos de protección personal (EPP) indicados por el Ministerio de Salud (MINSA) (mascarillas, como mínimo) o las señaladas por el Sector económico al cual pertenece según su actividad económica o rubro o riesgo de corresponder.
- Durante su ingreso a las instalaciones el Contratista deberá mantener la distancia social de 2.00 m mínimo con el personal de la Oficina, además de pasar por el control de la toma de temperatura.
- El contratista deberá proceder con la desinfección externa de las cajas y/o empaques antes de realizar la entrega, por lo que deberá aplicar previamente y a manera de pulverizado alcohol al 70% u otros desinfectantes. Los objetos que lleguen dañados o incompletos, serán responsabilidad del Contratista quien deberá tramitar la reposición total de éstos, bajo las mismas características de los bienes o artículos.
- En caso de pérdida de la carga, el Contratista deberá presentar la denuncia policial dentro de la jurisdicción donde ocurrió el hecho (dentro de las 48 horas de ocurrido el siniestro).
   Asimismo, el contratista informará por escrito al OSIPTEL, adjuntando para ello, el original de la denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de presentada la respectiva denuncia policial.
  - Cabe precisar, que la presentación de la denuncia policial no lo excluye de asumir la responsabilidad por la pérdida, es decir, que deberá cumplir con la reposición de la carga extraviada en su totalidad o el valor total del costo de la carga, en un plazo máximo de 30 días calendario, si el contratista no lo hiciera en el plazo establecido, la Entidad efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago o de las garantías entregadas, de ser el caso, de acuerdo a la valorización realizada.
- El Contratista deberá designar un funcionario que administre la cuenta de OSIPTEL al interior de la empresa con la finalidad de mantener permanente contacto para las consultas que requiera la Entidad
- Es responsabilidad del contratista elegir cualquier medio de transporte para el traslado de mercaderías, no debiendo generarse ningún cobro adicional al OSIPTEL.
- El contratista al momento del recojo de la mercadería deberá firmar en señal de conformidad detallando cualquier observación en la Guía de Salida de los materiales y/o equipos.
- El Contratista se compromete a no revelar ni permitir la revelación de cualquier información y a no usar el nombre de OSIPTEL en cualquier promoción y/o publicidad. Para ello, el Contratista deberá presentar una carta de compromiso de confidencialidad, a través de una declaración jurada, la misma que será presentada a la suscripción del contrato
- El Contratista deberá enviar a su personal autorizado a recoger los envíos de la mercadería debidamente identificados.



- El personal o terceros por parte del Contratista a cargo del recojo de mercadería deberá contar con los respectivos Equipos de Protección Personal (EPP) por Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contratista en caso ser Persona Jurídica o Persona Natural con negocio, deberá presentar y tener aprobado el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, conforme la Resolución Ministerial 239-2020-MINSA y/o 448-2020-MINSA y/o 972-2020-MINSA y modificatorias; así como de corresponder normas del sector al cual pertenece según su actividad económica o rubro del que forma parte. La presentación será para la suscripción del contrato.

#### VI. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR

El proveedor que presente oferta, deberá contar con lo siguiente.

#### CAPACIDAD LEGAL Α A.1

## **HABILITACION**

#### Requisitos 01

El postor deberá contar con la Autorización vigente para el transporte de carga de paquetería o encomiendas en general dentro del territorio nacional emitido por el MTC.

#### Acreditación 01

Copia de permiso de Operación vigente para realizar transporte de mercancías o Constancia del Registro Nacional de Transporte Terrestre de mercancías emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicación.

#### Requisitos 02

Deberá contar autorización vigente a nombre del postor, para prestar el servicio de Transporte de Carga en la Provincia de Lima Metropolitana.

## Acreditación 02

Copia de la autorización vigente a nombre del postor, para prestar el servicio de transporte de carga, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### Requisitos 03

Deberá contar con la autorización vigente a nombre del postor, para prestar el servicio de transporte de carga en la provincia Constitucional del Callao emitido por la Municipalidad Provincial del Callao.

#### Acreditación 03

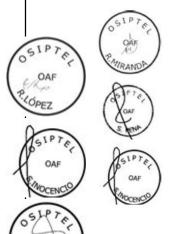
Copia de la autorización vigente a nombre del postor, para prestar el servicio de transporte de carga en la Provincia Constitucional del Callao, emitido por la Municipalidad Provincial del Callao.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD В

#### B.1 FACTURACIÓN

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50 000.00 cincuenta mil y 00/100 soles, por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Entiéndase



por similares: Envío de mensajería, paquetería y/o encomiendas y/o mercancías y/o equipos y/o mobiliario o carga en general.

#### Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, con una antigüedad no mayor de 08 años a la fecha de la presentación de la cotización respectiva.

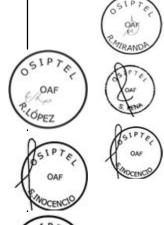
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

#### VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de (12) meses contados a partir del día siguiente de firmado el Acta de inicio del servicio suscrita por el Asistente del Almacén de la Unidad de Abastecimiento y representante del Contratista o hasta que se consuma el total del monto contratado.

El plazo de entrega de los bienes al destino en días calendarios será de acuerdo al siguiente cuadro:

Plazo de entrega de bienes a cada Departamento		
Nº	Oficinas del OSIPTEL ubicadas en los departamentos de:	Tiempo Maximo de Entrega (dias calendarios)
1	AMAZONAS - Chachapoyas	8
2	ANCASH - Chimbote	5
3	ANCASH - Huaraz	5
4	ANCASH-Huacho (Lima-provincia)	5
5	APURIMAC - Abancay	5
6	AREQUIPA - Arequipa	5
7	AYACUCHO - Huamanga	5
8	CAJAMARCA - Cajamarca	5
9	CAJAMARCA - Jaén	5
10	CUSCO - Cusco	5
11	HUANCAVELICA - Huancavelica	5
12	HUANUCO - Huanuco	5
13	ICA – Ica	5



14	JUNIN - Junin	5
15	JUNIN - Satipo	5
16	LA LIBERTAD - Trujillo	5
17	LAMBAYEQUE - Chiclayo	5
18	LORETO - Iquitos	8
19	LORETO - Requena	10
20	MADRE DE DIOS - Puerto Maldonado	7
21	MOQUEGUA - Moquegua	5
22	PASCO -Pasco	5
23	PIURA - Piura	5
24	PUNO - Puno	5
25	PUNO - Juliaca	5
26	SAN MARTIN - Tarapoto	7
27	SAN MARTIN - Moyobamba	7
28	SAN MARTIN - Yurimaguas	7
29	TACNA - Tacna	5
30	TUMBES - Tumbes	5
31	UCAYALI - Pucalipa	7
32	LORETO-Mariscal Castilla	12

Cabe señalar que el plazo de los envíos será contado a partir del día siguiente de realizado el despacho (sello de almacén) de la carga al contratista.

#### VIII. ENTREGABLE

Contratista deberá presentar de manera virtual al correo sid@osiptel.gob.pe, en el horario de lunes a viernes de 08:45 am a 04:45 pm, en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios de haber culminado el periodo de ejecución del servicio, todos los cargos debidamente sellados por las oficinas destinatarias y/o responsables de la recepción y la liquidación mensual de todos los envíos realizados en el periodo de ejecución de servicio, teniendo en cuenta lo siguiente información;

- 1. Fecha de recojo del servicio de carga.
- 2. Lugar del recojo realizado desde la Sede Central del OSIPTEL o desde las Oficinas Regionales de Servicios del OSIPTEL
- 3. El número de guía de remisión generado para el servicio de carga.
- 4. Fecha de entrega del servicio de carga.
- 5. Lugar de entrega (Sede Central del OSIPTEL o desde las Oficinas Regionales de Servicios del OSIPTEL).
- 6. Breve descripción de la carga traslada.
- 7. El peso total de la carga remitida por destino
- 8. Precio unitario por Kilo por destino
- 9. El valor del monto del servicio de carga
- 10. El monto total del servicio realizado en el mes

#### IX. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, se compromete a no revelar ni permitir la revelación de cualquier información, contenida en los documentos proporcionados a fin de salvaguardar los datos confidenciales de los usuarios. Para ello, el proveedor deberá presentar una declaración jurada al momento de la suscripción del contrato.









#### X. **PENALIDADES**

#### Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, la Entidad aplicará supletoriamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

> <u>0.10 x monto vigente</u>
> F x plazo vigente en días Penalidad diaria =

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:

0.25 B.2) Para obras: F = 0.15

#### Otras penalidades aplicables

	Otras penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no presentar la denuncia dentro del plazo de 48 horas de producida el incidente.	2% de la UIT vigente por cada día de retraso	Según lo indicado en el informe de conformidad del servicio
2	Por no presentar entregable según numeral 8 dentro del plazo establecido.	1% de la UIT vigente por cada día de retraso	Según lo indicado en el informe de conformidad del servicio







XI.

#### **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada, a favor del contratista en pagos mensuales teniendo en cuenta la fecha de inicio del presente servicio, previa emisión de la conformidad de los servicios efectivamente prestados.

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el Contratista, el OSIPTEL deberá contar con la siguiente información:

- Comprobante de pago
- · Conformidad de servicio.

#### SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

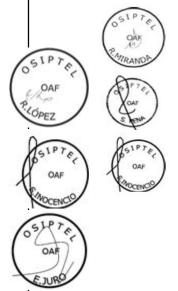
Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL Adjudicación Simplificada N° 003-2022/OSIPTEL

#### XIII. CONFORMIDAD

La conformidad de servicio será otorgada por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, previo informe de supervisión de servicio en un plazo máximo de siete (07) días calendarios posteriores a la presentación de la liquidación.

#### XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



	ANEXO N° 01			
	Direcciones de las Oficinas del OSIPTEL			
Nō	OFICINA DEL OSIPTEL	DIRECCION		
1	AMAZONAS - Chachapoyas	Jr. Ayacucho № 1171, Chachapoyas - Amazonas		
2	ANCASH - Chimbote	Av. Bolognesi 488 Chimbote - Ancash		
_		Jirón 27 de Noviembre № 730, Huaraz - Ancash - Ref. Frente a Grifo		
3	ANCASH - Huaraz	Valex - (Al interior de Parroquia San Antonio de Padua)		
		Municipalidad Provincial de Huaura (Calle Colón N°150 - Plaza de Armas		
4	ANCASH-Huacho (Lima-provincia)	de Huacho)		
5	APURIMAC - Abancay	Av. Andrés Avelino Cáceres N° 209 - Abancay - Apurímac		
6	AREQUIPA - Arequipa	Calle Francisco Mostajo № 313 - Yanahuara - Arequipa		
7	AYACUCHO - Huamanga	Av. Mariscal Cáceres N° 1213 Huamanga - Ayacucho		
8	CAJAMARCA - Cajamarca	Av. Andrés Zevallos de la Puente N° 2266, Urb. San Roque, Cajamarc		
_		Calle Simon Bolivar № 1520, Jaén, Cajamarca (Interior de la Biblioteca		
9	CAJAMARCA - Jaén	Municipal de Jaén)		
10	CUSCO - Cusco	Calle Zetas N° 109 Interior 1º y 2º piso – Cusco		
11	HUANCAVELICA - Huancavelica	Jr. Virrey Toledo Oeste Nº 315 - Plaza de Armas - Huancavelica		
12	HUANUCO - Huanuco	Jr. Crespo y Castillo 776-778 - Huánuco		
13	ICA - Ica	Calle Jazmines L-14 - Urbanización San Isidro - Ica		
14	JUNIN - Junin	Jr. Cusco 288 - Huancayo - Junín		
		Centro Cívico de la Municipalidad Provincial de Satipo, 3° Piso - Módulo		
15	JUNIN - Satipo	OSIPTEL, Satipo, Junín (Ref. Esquina Micaela Bastidas con Augusto B.		
13	Joint - Satipo	Leguía)		
16	LA LIBERTAD - Trujillo	Jr. Junín 440 - Trujillo - La Libertad		
17	LAMBAYEQUE - Chiclayo	Calle Colón 432 - Chiclayo - Lambaye que		
- 17	LAMBATEQUE - CHICIAYO	Jr. Sargento Lores N° 155 - Iquitos		
18	LORETO - Iquitos	Iquitos , Maynas, Loreto		
19	LORETO - Requena	Calle Malecón Grau 116, Provincia de Requena, Loreto.		
- 13	MADRE DE DIOS - Puerto	cuite marceon stad 110, 110 vineta de riequena, Esteto.		
20	Maldonado	Av. Dos de Mayo 695 - Puerto Maldonado Tambopata . Madre de Dios		
21	MOQUEGUA - Moquegua	Calle Tacna 625 - Moquegua		
21	WOOLOOA - Woquegua	Av. Circunvalación Túpac Amaru № 175, distrito de Chaupimarca,		
22	PASCO -Pasco	Provincia y Región Pasco (Ref. A una cuadra de Terminal Terrestre y1/2		
22	PASCO - Pasco	cuadra de la IE Cipriaño Proaño)		
22	DILIDA Divers			
23	PIURA - Piura	Calle Arequipa 1074 - Piura		
24	PUNO - Puno	Jr. Arequipa № 951-Cercado - Puno		
25	PUNO - Juliaca	Jr. Noriega 287- Costado de la Parroquia Cristo Rey-Cercado –Juliaca-San		
26	CANIDAA DTINI. T	Román-Puno		
26	SAN MARTIN - Tarapoto	Jr. Jiménez Pimentel N° 137 - 139 - Tarapoto - San Martín		
27	SAN MARTIN - Moyobamba	Av. Miguel Grau 757 - Moyobamba (Local de la Dirección Regional de		
		Transportes y Comunicaciones de San Martín)		
		Calle Tarata N° 212, Yurimaguas (Al interior de la Oficina de la Dirección		
28	SAN MARTIN - Yurimaguas	Regional de Transportes y Comunicaciones del Alto Amazonas,		
09000	Manager Manager (Manager)	Yurimaguas).		
29	TACNA - Tacna	Av. Bolognesi 193 - Tacna		
30	TUMBES - Tumbes	Calle Francisco Bolognesi 198-B - Tumbes		
31	UCAYALI - Pucalipa	Jr. Tarapacá № 609 - Pucallpa - Callería - Ucayali		
32	LORETO-Mariscal Castilla	Jr. Junín 220 - Caballococha - Mariscal Castilla - Loreto ( Al interior de la Sub		
		Gerencia de Mariscal Castilla)		









OAF



#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACION**

#### Requisitos 01

El postor deberá contar con la Autorización vigente para el transporte de carga de paquetería o encomiendas en general dentro del territorio nacional emitido por el MTC.

#### Acreditación 01

Copia de permiso de Operación vigente para realizar transporte de mercancías o Constancia del Registro Nacional de Transporte Terrestre de mercancías emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicación.

#### Requisitos 02

Deberá contar autorización vigente a nombre del postor, para prestar el servicio de Transporte de Carga en la Provincia de Lima Metropolitana.

#### Acreditación 02

Copia de la autorización vigente a nombre del postor, para prestar el servicio de transporte de carga, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### Requisitos 03

Deberá contar con la autorización vigente a nombre del postor, para prestar el servicio de transporte de carga en la provincia Constitucional del Callao emitido por la Municipalidad Provincial del Callao.

#### Acreditación 03

Copia de la autorización vigente a nombre del postor, para prestar el servicio de transporte de carga en la Provincia Constitucional del Callao, emitido por la Municipalidad Provincial del Callao.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.







#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### **B.1** | FACTURACIÓN

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50 000 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 24 462.50 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 50/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Envío de mensajería, paquetería y/o encomiendas y/o mercancías y/o equipos y/o mobiliario o carga en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:







<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y
	Acreditación:	otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE, según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servició de transporte de carga a nivel
nacional para el envío de materiales, equipos, mobiliarios y suministros hacia las oficinas del
OSIPTEL, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA
ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [],
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022/OSIPTEL** para la contratación del servicio de transporte de carga a nivel nacional para el envío de materiales, equipos, mobiliarios y suministros hacia las oficinas del OSIPTEL, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de transporte de carga a nivel nacional para el envío de materiales, equipos, mobiliarios y suministros hacia las oficinas del OSIPTEL.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos mensuales teniendo en cuenta la fecha de inicio del presente servicio, previa emisión de la conformidad de los servicios efectivamente prestados, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se precisa que se pagará por cada publicación efectuada, razón por la que a la firma de contrato deberá desagregar el costo por cada publicación contratada.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la







En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución es de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de firmado el Acta de inicio del servicio suscrita por el Asistente del Almacén de la Unidad de Abastecimiento y el representante del Contratista o hasta que se consuma el total del monto contratado.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:









Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: OTRAS PENALIDADES

		tras lidades	
Nʻ	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no presentar la denuncia dentro del plazo de 48 horas de producida el incidente.	2% de la UIT vigente por cada día de retraso	Según lo indicado en el informe de conformidad del servicio
2	Por no presentar entregable según numeral 8 dentro del plazo establecido.	1% de la UIT vigente por cada día de retraso	Según lo indicado en el informe de conformidad del servicio







#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION

**LA ENTIDAD** precisa que en el ítem 4.9 – Relación con proveedores- del documento de "*Políticas* de Seguridad de la Información<sup>13</sup>" se encuentran considerados los lineamientos correspondientes a fin de cautelar la seguridad de la información por parte del OSIPTEL.

**EL CONTRATISTA** se obliga a conservar y tratar como reservada toda la información que se declare como Información Confidencial.

La Información Confidencial no será revelada en ningún caso y bajo ningún motivo por **EL CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo y por escrito de **LA ENTIDAD**, salvo por lo dispuesto en la presente cláusula. En este sentido, **EL CONTRATISTA** se compromete a limitar el acceso a la Información Confidencial de forma tal que sólo sea accesible a aquellas personas que necesariamente deban involucrarse en las conversaciones, tratativas y/o acuerdos mantenidos con **LA ENTIDAD**.

**EL CONTRATISTA** se compromete a no divulgar ni transferir a terceros la información a la que pudiera tener acceso él o su personal, siendo que, de ser el caso, **EL CONTRATISTA** responderá legalmente por los daños y perjuicios causados.

**EL CONTRATISTA** se compromete a guardar la Información Confidencial en un archivo especial que posea las condiciones suficientes de seguridad.









<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Informacion que se brindara al momento de la suscripción de este contrato, mediante el acta respectiva.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMINICIDE DE L	LA ENTIDAD. [			
DOMICILIO DEL	CONTRATISTA: ICONSIGNAR F	EL DOMICILIO	SEÑALADO	POR F

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: I

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	_	
"LA ENTIDAD"	-	"EL CONTRATISTA"



OAF

JURS

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL Adjudicación Simplificada N° 003-2022/OSIPTEL

## **ANEXOS**





#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022/OSIPTEL

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



#### **Importante**

Presente.-

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



JURS

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

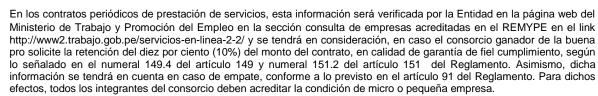
#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022/OSIPTEL
Presente -

que se suscribe, [], repre	contanto común dol cons	arcia [CONS	SIGNAD EL NOMBD	) <u>_</u>
ONSORCIO], identificado con [CC				
ONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME				
quiente información se sujeta a la ver		LOLANO	AUGUCINAMENTO	, 4·
garonio imormacioni de dajeta a la vers	add.			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :	T =			
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
5				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal : RUC :	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>	releiono(s).	Sí	No	
Correo electrónico :		SI	INU	
Correo electronico .				



OAF



<sup>19</sup> Ibídem.

Correo electrónico del consorcio:

lbídem.



JUR

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL Adjudicación Simplificada N° 003-2022/OSIPTEL

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022/OSIPTEL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022/OSIPTEL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de transporte de carga a nivel nacional para el envío de materiales, equipos, mobiliarios y suministros hacia las oficinas del OSIPTEL, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





# OSLP TEL OAF

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022/OSIPTEL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de firmado el Acta de inicio del servicio suscrita por el Asistente del Almacén de la Unidad de Abastecimiento y el representante del Contratista o hasta que se consuma el total del monto contratado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







#### ANEXO № 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022/OSIPTEL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022/OSIPTEL

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

JURG

- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>



<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL Adjudicación Simplificada N° 003-2022/OSIPTEL

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022/OSIPTEL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Oficinas del OSIPTEL ubicadas en lo departamentos de:	Cantidad Total en s Kilogramos (Aproximadas por destino)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
AMAZONAS - Chachapoyas	200		
ANCASH - Chimbote	600		
ANCASH - Huaraz	200		
ANCASH-Huacho (Lima-provincia)	200		
APURIMAC - Abancay	500		
AREQUIPA - Arequipa	500		
AYACUCHO - Huamanga	500		
CAJAMARCA - Cajamarca	600		
CAJAMARCA - Jaén	200		
CUSCO - Cusco	700		
HUANCAVELICA - Huancavelica	600		
HUANUCO - Huanuco	600		
ICA - Ica	500		
JUNIN - Junin	600		
JUNIN - Satipo	300		
LA LIBERTAD - Trujillo	600		
LAMBAYEQUE - Chiclayo	700		
LORETO - Iquitos	400		
LORETO - Requena	200		
MADRE DE DIOS - Puerto Maldonado	9 400		
MOQUEGUA - Moquegua	700		
PASCO -Pasco	600		
PIURA - Piura	600		
PUNO - Puno	600		
PUNO - Juliaca	200		
SAN MARTIN - Tarapoto	400		
SAN MARTIN - Moyobamba	200		
SAN MARTIN - Yurimaguas	200		
TACNA - Tacna	600		
TUMBES - Tumbes	600		
UCAYALI - Pucalipa	400		
LORETTO-Mariscal Castilla	200		
TOTAL	14,400		







El precio de la oferta está en SOLES e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

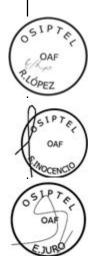
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022/OSIPTEL
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1								
2								
3								
IPT								

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL	•	•	•				•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]







Firms Nambros v Apollidas dal paster a

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022/OSIPTEL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2022/OSIPTEL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







información del cci					
	FECHA				
Por medio del presente, in	nformo al OSIPTEL los datos de mi representada:				
NOMBRE O RAZON SOC	CIAL DEL PROVEEDOR				
RUC					
	los pagos sean abonados en la siguiente cuenta corriente en moneda nacional pertenec con el RUC antes indicado y con Código de Cuenta Interbancarios (CCI) N°:				
BANCO					
CCI					
-					
que el Código de Cuenta	atural, confirmo que he realizado las afiliaciones correspondientes ante la entidad financie Interbacario (CCI) antes indicado, se encuentre debidamente asociado al número de Ri sito indispensable para la cancelación del comprobante de pago emitido.				
CONFIRMO LO ANTES	EXPUESTO SI Las personas naturales marcar con un				
Orden de Compra y/o de S	ia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la corre Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada ola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bandocumento.				
De efectuarse cambios en nuevo número de CCI.	n el número de la cuenta corriente, mi representada es responsable de comunicar al C				
Finalmente, ante cualquie	r eventualidad en el proceso de pago, detallo los datos de la persona a contactar:				
NOMBRE DEL CONTACT	то				
,					
CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONOS				
Atentamente,					
Datos del representante le	egal:				
FIRMA					
NOMBRE					
DNI					